

27 de mayo de 2019

(19-3674)

Página: 1/16

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF

PROYECTO DE INFORME DEL COMITÉ

Nota de la Secretaría¹

INTRODUCCIÓN

En el párrafo 7 del artículo 12 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias ("el Acuerdo") se dispone que "[e]l Comité examinará el funcionamiento y aplicación del presente Acuerdo a los tres años de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC y posteriormente cuando surja la necesidad". En marzo de 1999 se ultimó el primer examen del Acuerdo.²

En el cuarto período de sesiones de la Conferencia Ministerial, los Ministros encomendaron al Comité que examinara el funcionamiento y aplicación del Acuerdo al menos una vez cada cuatro años.³ El segundo examen del Acuerdo se ultimó en julio de 2005⁴, el tercer examen en mayo de 2010⁵ y el cuarto examen en julio de 2017.⁶ En su reunión de marzo de 2018, el Comité adoptó un procedimiento y un calendario para la realización del quinto examen del Acuerdo.⁷

De conformidad con los procedimientos adoptados por el Comité, el presente proyecto de informe del quinto examen se debatirá en la reunión del Comité que se celebrará los días 18 y 19 de julio de 2019. Se invita a los Miembros a presentar por escrito a la Secretaría sus observaciones acerca de este proyecto no más tarde del **17 de junio de 2019**.

El proyecto de informe del quinto examen comprende tres secciones: i) **Parte A:** Propuestas presentadas en el marco del quinto examen. Esta parte contiene la lista de propuestas presentadas en el marco del quinto examen, así como información sobre los debates y las sesiones temáticas que han tenido lugar en relación con los diferentes temas. Además, esta sección contiene información sobre las esferas señaladas para una labor ulterior del Comité MSF, con inclusión de posibles recomendaciones (que se incorporarán en una etapa posterior); ii) **Parte B:** Examen periódico de las decisiones, directrices y recomendaciones del Comité MSF. En esta parte se exponen las decisiones, directrices y recomendaciones vigentes que deben analizarse en el marco del examen periódico del Acuerdo; y iii) **Parte C:** Informe fáctico. Esta parte se basará en el proyecto de documento de antecedentes distribuido inicialmente con la signatura G/SPS/GEN/1612 el 4 de mayo de 2018.⁸

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² Documento G/SPS/12.

³ Documento WT/MIN(01)/17.

⁴ Documento G/SPS/36.

⁵ Documento G/SPS/53.

⁶ Documento G/SPS/62. De conformidad con los procedimientos adoptados para el cuarto examen, el Comité consideró por primera vez el informe revisado del examen para su adopción en su reunión de octubre de 2014. Tras la presentación de las observaciones y sugerencias de los Miembros, y los debates mantenidos en varias reuniones del Comité, el informe se adoptó en julio de 2017. El informe del cuarto examen refleja en gran medida el trabajo del Comité MSF hasta octubre de 2014, salvo que se indique otra cosa.

⁷ Documento G/SPS/W/296/Rev.1.

⁸ La parte C se actualizará en una etapa posterior y figurará en un *addendum* al informe del examen.

Índice	Página
PARTE A: PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL QUINTO EXAMEN.....	3
1 INTRODUCCIÓN	3
2 NIVEL ADECUADO DE PROTECCIÓN, EVALUACIÓN DEL RIESGO Y CRITERIOS CIENTÍFICOS	3
3 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, INSPECCIÓN Y APROBACIÓN (ANEXO C)	4
4 EQUIVALENCIA	5
5 GUSANO COGOLLERO DEL MAÍZ	6
6 MECANISMOS NACIONALES DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MSF.....	7
7 PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA.....	7
8 LMR DE PLAGUICIDAS.....	8
9 REGIONALIZACIÓN	9
10 FUNCIÓN DEL CODEX, LA CIPF Y LA OIE PARA ABORDAR PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS	10
11 SISTEMAS DE GARANTÍA A CARGO DE TERCEROS Y ELABORACIÓN DE DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13.....	11
PARTE B: EXAMEN PERIÓDICO DE LAS DECISIONES, DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ	12
12 INTRODUCCIÓN	12
13 PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL (G/SPS/11/REV.1).....	12
14 COHERENCIA: DIRECTRICES PARA FOMENTAR LA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 5 (G/SPS/15).....	13
15 PROCEDIMIENTO PARA AUMENTAR LA TRANSPARENCIA DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO MIEMBROS (G/SPS/33/REV.1).....	13
16 PROCEDIMIENTO RECOMENDADO PARA FOMENTAR Y FACILITAR LA RESOLUCIÓN DE CUESTIONES SANITARIAS O FITOSANITARIAS CONCRETAS ENTRE LOS MIEMBROS DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 12 (G/SPS/61).....	13
ANEXO I: LISTA DE TEMAS Y PROPUESTAS	15
PARTE C: INFORME FÁCTICO (versión actualizada del documento de antecedentes del quinto examen G/SPS/GEN/1612, que se incorporará como <i>addendum</i> a una revisión futura del presente informe)	

PARTE A: PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL QUINTO EXAMEN

1 INTRODUCCIÓN

1.1. En el quinto examen, el Comité ha tomado en consideración las propuestas y sugerencias presentadas por los Miembros en relación con los siguientes temas:

- nivel adecuado de protección, evaluación del riesgo y criterios científicos;
- procedimientos de control, inspección y aprobación (Anexo C);
- equivalencia;
- gusano cogollero del maíz;
- mecanismos nacionales de coordinación en materia de MSF;
- procedimientos de notificación y transparencia;
- LMR de plaguicidas;
- regionalización;
- función del Codex, la CIPF y la OIE para abordar preocupaciones comerciales específicas; y
- sistemas de garantía a cargo de terceros y elaboración de directrices para la aplicación del artículo 13.

1.2. La parte A de este documento contiene información sobre los debates mantenidos en el Comité MSF y las sesiones temáticas sobre los distintos temas señalados *supra*.⁹ Como anexo I figura una lista de los temas y las propuestas que se han presentado en el marco del quinto examen.¹⁰

2 NIVEL ADECUADO DE PROTECCIÓN, EVALUACIÓN DEL RIESGO Y CRITERIOS CIENTÍFICOS

2.1. En su comunicación preliminar, el Brasil indicó su interés en debatir acerca del nivel adecuado de protección, la evaluación del riesgo y la base científica que, en virtud del Acuerdo MSF, deben tener las MSF.¹¹ Aun reconociendo que el Acuerdo MSF ofrece una base sólida para abordar las cuestiones de reglamentación que afectan al comercio de productos agropecuarios, el Brasil consideró que era necesario reforzar sus disposiciones para garantizar la consecución de sus objetivos.

2.2. En relación con la justificación científica (párrafo 2 del artículo 2) y la evaluación del riesgo, el Brasil indicó que el Comité debería reiterar la exigencia, contenida en el Acuerdo MSF, de que las MSF tengan una base científica, y limitar así el uso de estas medidas de un modo que constituya una discriminación arbitraria o injustificable o una restricción encubierta del comercio. En relación con la evaluación del riesgo y la determinación del nivel adecuado de protección sanitaria y fitosanitaria (artículo 5), el Brasil indicó que los Miembros podrían debatir unas directrices que garantizaran que los factores que deben tomarse en cuenta en la evaluación del riesgo, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 del artículo 5, se determinen conforme a pruebas y métodos de carácter científico. Los Miembros también podrían debatir formas de evitar un uso indebido del párrafo 7 del artículo 5.

⁹ El informe de la Presidenta relativo a las reuniones informales sobre el quinto examen figura en el documento JOB/SPS/2/Rev.2.

¹⁰ En el documento G/SPS/GEN/1625/Rev.2 puede consultarse un resumen de todas las propuestas y documentos presentados. Además, en los documentos G/SPS/GEN/1655 y G/SPS/GEN/1661 pueden consultarse las observaciones formuladas en relación con las citadas propuestas y documentos.

¹¹ Documento G/SPS/W/301.

2.3. Algunos Miembros mostraron interés en un desarrollo ulterior de la propuesta del Brasil, aunque también señalaron algunas inquietudes. Los Estados Unidos expresaron su interés en el tema de la evaluación del riesgo, incluida la comunicación del riesgo, y observaron que el documento de antecedentes para el quinto examen¹² contenía información valiosa sobre los debates pertinentes del Comité.

2.4. Posteriormente, el Brasil presentó una propuesta más detallada¹³ relativa a la evaluación del riesgo y el nivel adecuado de protección. El Brasil sugirió que se instase a los Miembros a reconocer que la evaluación del riesgo, según lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 5, es el criterio y el medio principal conforme al que lograr la justificación científica necesaria para la adopción y aplicación de MSF. También sugirió que los Miembros especifiquen en las notificaciones pertinentes que las medidas notificadas se adoptan en virtud del párrafo 7 del artículo 5, expongan su punto de vista sobre la insuficiencia de testimonios científicos en relación con el asunto que dio origen a la medida e indiquen que el Miembro notificante ha tratado y seguirá tratando de forma continuada de obtener información adicional con objeto de revisar la medida en un plazo razonable. El Comité también debería exhortar al Codex Alimentarius y a otras organizaciones internacionales pertinentes a que definan los procedimientos necesarios para la adopción y aplicación de medidas provisionales en caso de que sea imposible establecer una evaluación del riesgo adecuada. El Brasil reconoció que se trataba de una cuestión delicada y se mostró abierto al diálogo.

2.5. En los debates del Comité, el Brasil se refirió a las diferencias prácticas entre la definición de la evaluación del riesgo que figura en el Acuerdo MSF y la de los organismos internacionales de normalización, así como al principio de medidas provisionales recogido en el párrafo 7 del artículo 5.

2.6. Un Miembro hizo hincapié en la importancia del párrafo 1 del artículo 5 al aplicar el principio de justificación científica del Acuerdo MSF, e indicó además su desacuerdo con las sugerencias relativas a las notificaciones que figuraban en el apartado b) del párrafo 2.1 de la propuesta del Brasil, que en su opinión iban más allá de las obligaciones dimanantes del Acuerdo y creaban una carga adicional.

2.7. Otros Miembros observaron la importancia del principio de justificación científica y la dificultad de debatir este tema, si bien se mostraron dispuestos a mantener debates ulteriores sobre algunos elementos de la propuesta.

3 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, INSPECCIÓN Y APROBACIÓN (ANEXO C)

3.1. En julio de 2018, el Comité MSF celebró un Taller sobre Procedimientos de Control, Inspección y Aprobación (Anexo C).¹⁴ El principal objetivo del Taller fue reunir a funcionarios encargados de la aplicación del Acuerdo MSF, así como a los organismos internacionales de normalización pertinentes y otras organizaciones internacionales, para debatir y compartir experiencias sobre novedades, problemas y prácticas en la aplicación del artículo 8 y el Anexo C del Acuerdo MSF. La finalidad del Taller fue lograr, a través de presentaciones, casos prácticos y debates, que los Miembros entendiesen mejor los Acuerdos y disposiciones pertinentes de la OMC, subrayar los argumentos económicos que justifican el fortalecimiento de la aplicación del Anexo C para reducir los costos de las transacciones comerciales, y explicar cómo el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC se relaciona con el Acuerdo MSF y lo complementa.

3.2. Los Estados Unidos expresaron interés en seguir trabajando en este tema. El Canadá propuso celebrar una sesión temática sobre procedimientos de aprobación en noviembre de 2019 a fin de proporcionar a los Miembros una oportunidad para debatir cuestiones relacionadas con la aplicación del artículo 8 y el Anexo C.¹⁵ El Canadá propuso que en esa sesión temática también se abordaran cuestiones como los retrasos indebidos y los procedimientos de transparencia.

¹² Documento G/SPS/GEN/1612.

¹³ Documento G/SPS/W/308, en el que se sustituyen las secciones pertinentes del documento G/SPS/W/301.

¹⁴ En el documento G/SPS/R/91 figura un informe resumido de este Taller. También puede consultarse el programa en el documento G/SPS/GEN/1613/Rev.2. Las presentaciones de la sesión pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop910718_s.htm.

¹⁵ Documento G/SPS/W/310.

3.3. Los Miembros acogieron favorablemente la propuesta del Canadá, y varios de ellos observaron las dificultades a que se enfrenta el comercio de productos agrícolas debido a procedimientos de aprobación que no se ajustan a los principios del Acuerdo MSF. El Comité acordó celebrar una sesión temática sobre procedimientos de aprobación en noviembre de 2019. Se pidió a los Miembros que presentasen ideas y ponentes para el programa, tras lo cual la Secretaría elaboraría un primer proyecto del programa para distribuirlo y examinarlo en la reunión del Comité de julio de 2019.

4 EQUIVALENCIA

4.1. Australia propuso que el Comité complementase sus directrices existentes sobre el reconocimiento de la equivalencia en relación con los enfoques de sistemas para lograr el nivel adecuado de protección de los Miembros importadores.¹⁶ En particular, la propuesta sugería que el Comité examinara los obstáculos que dificultan la aplicación del concepto y las prácticas de equivalencia para gestionar los riesgos sanitarios y fitosanitarios en el comercio. El Comité podría tomar como base su *Decisión sobre la aplicación del artículo 4 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias*¹⁷, específicamente en relación con la determinación de la equivalencia de un enfoque de sistemas, y aprovechar la labor de los organismos internacionales de normalización ya realizada y en curso.

4.2. El Brasil propuso que los Miembros reconociesen la importancia de la Decisión del Comité sobre la equivalencia, se comprometiesen a cumplir sus disposiciones y reafirmasen su compromiso de celebrar consultas cuando así se solicite, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 y con los procedimientos descritos en la propia Decisión.¹⁸ El Canadá propuso celebrar un taller o una sesión temática sobre la equivalencia¹⁹ y sugirió incluir temas como los enfoques de sistemas.²⁰ Varios Miembros respaldaron la propuesta del Canadá de celebrar una sesión temática o un taller sobre la equivalencia y sugirieron además que en dicha actividad se abordaran los temas planteados por Australia y el Brasil, así como ayudar a identificar las prioridades y necesidades. Muchos Miembros se mostraron a favor de compartir prácticas óptimas y experiencias en la aplicación del artículo 4 antes de elaborar nuevas directrices.

4.3. El Comité decidió celebrar una sesión temática sobre la equivalencia con dos partes: una primera para presentar el concepto de equivalencia y las directrices internacionales de la OMC y de los organismos internacionales de normalización, y una segunda para compartir las experiencias de los Miembros en relación con el reconocimiento de la equivalencia.

4.4. La primera parte de la sesión temática sobre la equivalencia se celebró en octubre de 2018²¹, y en ella la Secretaría expuso las disposiciones del Acuerdo MSF en materia de equivalencia (artículo 4) y las directrices pertinentes, así como la correspondiente jurisprudencia. La sesión temática también incluyó una presentación de la Secretaría sobre la equivalencia en el contexto de los obstáculos técnicos al comercio (OTC). Los debates posteriores abarcaron cuestiones sanitarias y fitosanitarias relacionadas, entre otros aspectos, con los plazos para agilizar las respuestas, el uso de directrices del Comité en las diferencias, las respuestas a las peticiones de equivalencia, los criterios para determinar el nivel adecuado de protección y la falta de notificaciones de equivalencia. Los debates también abordaron las diferentes coberturas de la equivalencia en los Acuerdos MSF y OTC y las enseñanzas que cabe extraer de las deliberaciones en los Comités MSF y OTC.

4.5. Los representantes del Codex, la CIPF y la OIE explicaron cómo se aplica el concepto de equivalencia en sus respectivas esferas y señalaron las normas y directrices internacionales pertinentes. Además, la OIE informó sobre el grado de aplicación de la equivalencia y los acuerdos de equivalencia entre sus miembros, en particular sobre las dificultades que, según se ha señalado en un estudio reciente, supone llevar a cabo una determinación de equivalencia. Los debates abarcaron los siguientes aspectos: la necesidad de garantizar que la labor de los organismos internacionales de normalización sea compatible con los Acuerdos de la OMC; los problemas para llegar a una definición común de equivalencia; la falta de homogeneidad de la terminología de las diferentes organizaciones; las situaciones en que debe utilizarse un enfoque de sistemas; y el vínculo

¹⁶ Documento G/SPS/W/299.

¹⁷ Documento G/SPS/19/Rev.2.

¹⁸ Documento G/SPS/W/301.

¹⁹ Documento G/SPS/W/302.

²⁰ Documento G/SPS/W/302/Rev.1.

²¹ El programa puede consultarse en el documento G/SPS/GEN/1640/Rev.1. Las presentaciones de la sesión pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop301018_s.htm.

entre el reconocimiento de zonas libres de enfermedades y las determinaciones de equivalencia. La Secretaría proporcionó información general sobre el origen de la Decisión sobre la equivalencia y subrayó la colaboración que se había dado en aquel momento entre el Comité MSF y los organismos internacionales de normalización.

4.6. Sobre la base de la primera parte de la sesión temática sobre la equivalencia, los proponentes señalaron los siguientes aspectos para su debate ulterior: notificaciones de equivalencia e inclusión en el orden del día de un punto formal relativo a la equivalencia; estudio más detallado de determinados conceptos; mejora de la previsibilidad de la equivalencia; y debate sobre la Decisión del Comité. Un Miembro observó que la primera parte de la sesión temática había servido para aclarar algunas de las cuestiones señaladas en sus observaciones por escrito.²²

4.7. La segunda parte de la sesión temática tuvo lugar en marzo de 2019.²³ Los Miembros compartieron su experiencia en la aplicación de la equivalencia en diferentes niveles: a medidas individuales, a grupos de medidas, o a sistemas de control enteros para determinados productos. Además, se presentaron otros enfoques sobre la equivalencia desde una perspectiva académica y regional. En los debates, los Miembros coincidieron en que la equivalencia es un importante instrumento de facilitación del comercio.

4.8. Algunos ponentes hicieron hincapié en que el principio de equivalencia implica lograr un resultado final similar o comparable, sin necesidad de que los métodos o los procedimientos sean iguales. En este contexto se destacó en varias ocasiones la función del "nivel adecuado de protección" como criterio de referencia o comparador que debe emplearse al evaluar el resultado para la salud de procesos o métodos alternativos. Los proponentes indicaron su intención de reflexionar sobre los debates de las sesiones temáticas y estudiar los posibles pasos siguientes.

5 GUSANO COGOLLERO DEL MAÍZ

5.1. El Brasil, los Estados Unidos, Kenya, el Paraguay y el Uruguay propusieron utilizar el gusano cogollero como caso práctico para examinar la aplicación de los principios establecidos en el Acuerdo MSF con objeto de facilitar un mayor acceso a herramientas y tecnologías.²⁴ En la propuesta se recomendaba formar un grupo de trabajo para emprender diversas actividades.

5.2. Varios Miembros apoyaron la propuesta, incluida la formación de un grupo de trabajo para compartir experiencias y ayudar a determinar medidas precautorias. Un Miembro indicó que todavía estaba estudiando la propuesta y se reservaba su posición. Otro Miembro planteó preguntas acerca del vínculo con las cuestiones de propiedad intelectual mencionado en la propuesta y del vínculo con el Acuerdo sobre los ADPIC, y observó además que la biotecnología era un tema delicado y que la elaboración de directrices prescriptivas en ese ámbito podría interferir en el margen de actuación de los Miembros.

5.3. El Comité decidió celebrar una sesión temática sobre el gusano cogollero en marzo de 2019, y el Paraguay distribuyó una propuesta de orden del día para dicha sesión.²⁵ La sesión temática sobre el gusano cogollero se celebró el 19 de marzo de 2019²⁶ con objeto de examinar la función que desempeña el Acuerdo MSF de la OMC para posibilitar el acceso a herramientas y tecnologías y facilitar el comercio internacional, utilizando el gusano cogollero como caso práctico. En la sesión se aportó información sobre la naturaleza y las consecuencias de la propagación del gusano cogollero en todo el mundo, los problemas que supone para los pequeños agricultores, y las herramientas y tecnologías disponibles. Se presentaron enfoques mundiales, regionales y nacionales para establecer marcos normativos que faciliten el acceso a herramientas y tecnologías seguras y eficaces. Los Miembros compartieron sus experiencias en la lucha contra el gusano cogollero y expusieron sus éxitos y dificultades.²⁷

²² Documento G/SPS/GEN/1655.

²³ El programa puede consultarse en el documento G/SPS/GEN/1675/Rev.1. Las presentaciones de la sesión pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop18032019_s.htm.

²⁴ Documento G/SPS/W/305.

²⁵ Documento G/SPS/W/309.

²⁶ El programa de esta sesión figura en el documento G/SPS/GEN/1676/Rev.1. Además, las presentaciones de la sesión pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop19032019_s.htm.

²⁷ En el informe resumido de la reunión de marzo de 2019 del Comité MSF figura un resumen de la sesión temática (G/SPS/R/94, de próxima publicación).

5.4. Posteriormente, el Paraguay y el Uruguay señalaron que la investigación había permitido el desarrollo de equipos tecnológicos que podrían ser eficaces en otras regiones, como África. Sugirieron que el Comité debería centrarse en cómo avanzar para ayudar a los países que necesitan estos equipos tecnológicos y en el modo en que el Comité puede apoyar eficazmente este enfoque, a la luz de los principios del Acuerdo MSF en la formulación y la puesta en práctica de las MSF. También subrayaron la importancia de colaborar en los enfoques normativos.

5.5. La primera reunión del grupo de trabajo de composición abierta sobre el gusano cogollero se celebró en marzo de 2019. En ella se invitó a los Miembros a presentar sus puntos de vista sobre los posibles pasos siguientes. Los Miembros reflexionaron sobre las experiencias compartidas en la sesión temática. Los copatrocinadores indicaron su intención de mantener un proceso de intercambio de ideas abierto y colaborativo para que el informe del quinto examen reflejase plenamente las opiniones del Comité.

5.6. En la reunión se debatieron las siguientes cuestiones: la elaboración y aplicación de directrices para responder a las necesidades de los agricultores afectados por la plaga; el papel de los organismos internacionales de normalización en la elaboración de un plan de acción colaborativo y la posible oportunidad de contribuir al Año Internacional de la Sanidad Vegetal 2020 de la CIPF; el papel del Comité MSF; y la facilitación de la transferencia de tecnologías entre los Miembros. Uno de los proponentes aclaró que el papel sugerido del grupo de trabajo no era elaborar directrices, sino recopilarlas, y reflejar las experiencias de los Miembros que pudieran ser beneficiosas para otros en su labor nacional y regional de facilitación del acceso a las herramientas.

6 MECANISMOS NACIONALES DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MSF

6.1. Burundi, los Estados Unidos, Ghana, Kenya, Madagascar y Nigeria presentaron una propuesta conjunta sobre el fortalecimiento de los comités MSF nacionales en la que se sugería la organización de una sesión temática o un taller a finales de 2018 o principios de 2019.²⁸ Varios Miembros apoyaron la propuesta y destacaron la importancia de compartir las experiencias con los comités MSF nacionales. Algunos Miembros hicieron hincapié en que los comités nacionales no son la única vía de coordinación y sugirieron extender la actividad a otros mecanismos nacionales de coordinación. Si bien el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio estipula la obligación de establecer un comité nacional, el Acuerdo MSF no lo hace. Lo importante es que exista un mecanismo nacional de coordinación que funcione. La Secretaría recordó a los Miembros que el Comité MSF había celebrado en 2011 un Taller sobre la Coordinación a Nivel Nacional y Regional e invitó a los Miembros a consultar la documentación disponible en el sitio web de la OMC.²⁹

6.2. El Comité se mostró de acuerdo con la sugerencia de la Presidenta de abordar los mecanismos nacionales de coordinación en materia de MSF en un Taller sobre la Transparencia y la Coordinación que se celebraría en julio de 2019. La Secretaría elaboró un proyecto de programa³⁰ e invitó a los Miembros a presentar sus observaciones.

7 PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA

7.1. El Brasil propuso que, con objeto de mejorar la transparencia y evitar retrasos en la evaluación de las notificaciones, los Miembros intercambiasen sus puntos de vista -por ejemplo, en un taller o una sesión temática- sobre la notificación de las medidas que despiertan dudas acerca de si entran solo en el ámbito de aplicación del Acuerdo MSF o del Acuerdo OTC.³¹ Los Miembros respaldaron la propuesta de celebrar un taller o una sesión temática. El Brasil aclaró que la propuesta pretendía fundamentalmente facilitar un debate más amplio sobre las notificaciones en el marco del Acuerdo MSF o el Acuerdo OTC y no incluía expresamente la elaboración de directrices. Un Miembro sugirió que la Secretaría aportara en dicha actividad datos estadísticos sobre las notificaciones.

7.2. El Comité decidió celebrar un Taller sobre Transparencia y Coordinación en julio de 2019. El Brasil señaló que tanto el Comité MSF como el Comité OTC abordarían su propuesta en el marco de sus talleres sobre transparencia programados para el verano de 2019. El Brasil invitó a los Miembros a colaborar en la elaboración del orden del día de estas sesiones.

²⁸ Documento G/SPS/W/297.

²⁹ Puede consultarse información sobre el Taller en: https://www.wto.org/spanish/news_s/news11_s/sps_17oct11_s.htm.

³⁰ Documento G/SPS/GEN/1694.

³¹ Documento G/SPS/W/300.

7.3. Los Estados Unidos compartían la preocupación relativa a las prácticas de notificación y acogieron positivamente la labor realizada en el marco del quinto examen para proporcionar una mayor claridad acerca de las prácticas actuales y promover entre los Miembros un entendimiento común de la necesidad de notificar las medidas al comité que corresponda de conformidad con las definiciones contenidas en el Acuerdo MSF.³²

7.4. La Secretaría distribuyó un proyecto de programa para el Taller³³, elaborado en coordinación con el Brasil y los colegas que trabajan en la esfera de los OTC. En el proyecto de programa se tuvieron en cuenta las propuestas presentadas por el Brasil en los Comités MSF y OTC.³⁴ Se pidió a los Miembros que presentasen observaciones y sugiriesen ponentes, y el Brasil presentó nuevas sugerencias.³⁵

7.5. Un Miembro reiteró la necesidad de notificar las medidas pertinentes al Acuerdo MSF y al Acuerdo OTC, y destacó la importancia de seguir debatiendo sobre esos tipos de medidas comprendidas en el ámbito de aplicación de ambos Acuerdos. Se sugirió modernizar los Sistemas de Gestión de la Información sobre MSF y OTC, así como el sistema ePing, para convertirlos en una plataforma integrada que permita a los Miembros presentar notificaciones en el marco de ambos Acuerdos y hacer un seguimiento de dichas notificaciones para garantizar la fiabilidad de los resultados de búsqueda. El Brasil señaló su interés por la idea de un procedimiento automático para presentar notificaciones en el marco de ambos Acuerdos, pero señaló que sería necesario comprobar si resulta viable poner en práctica esta función.

8 LMR DE PLAGUICIDAS

8.1. El Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, los Estados Unidos, Kenya, el Perú y el Uruguay presentaron una propuesta conjunta revisada para abordar los efectos comerciales de los límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas.³⁶ La propuesta contenía varias recomendaciones -destinadas a su inclusión en el informe del quinto examen- para impulsar la labor del Comité en las cuestiones comerciales relativas a los LMR. Las recomendaciones pretenden facilitar la respuesta de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) al aumento de la demanda y su supervisión de los progresos relativos a los nuevos LMR del Codex; reforzar las prácticas de notificación para aumentar la transparencia y la previsibilidad en relación con los LMR; invitar a que se presenten al Comité MSF informes sobre las actividades internacionales y regionales en materia de LMR; mejorar la colaboración en soluciones de LMR para cultivos menores y especiales; y señalar la función del Comité en el aumento de la coordinación y la armonización.

8.2. Varios Miembros expresaron su apoyo general a la propuesta, pero algunos señalaron su preocupación en relación con la imposición de nuevos requisitos de transparencia en lo referente a LMR de plaguicidas, que resultaría onerosa. Un Miembro destacó que las recomendaciones deberían ser equilibradas y mutuamente beneficiosas. Otros Miembros hicieron hincapié en las dificultades relacionadas con los plaguicidas para usos menores.

8.3. En la reunión del Comité MSF celebrada en marzo de 2019, un Miembro reconoció la importancia de los LMR de plaguicidas, planteó una pregunta sobre la primera recomendación contenida en la propuesta, relativa a la labor de la JMPR, y señaló que el Comité no estaba en condiciones de debatir la relación entre la JMPR y el Codex. Uno de los proponentes destacó que la recomendación señalada iba dirigida a los Miembros, y no se refería a las actuaciones del Comité. Los Miembros debían transmitir la importancia del comercio y la función decisiva de la JMPR en el establecimiento de LMR a sus respectivos colegas del Codex, a través de sus mecanismos nacionales de coordinación. El proponente destacó también que desde la presentación del documento se habían producido mejoras en el funcionamiento de la JMPR.

³² Documento G/SPS/GEN/1655.

³³ Documento G/SPS/GEN/1694.

³⁴ Documento JOB/TBT/283.

³⁵ Documento G/SPS/W/312.

³⁶ Documento G/SPS/W/292/Rev.4. Antes de iniciarse el quinto examen se habían debatido revisiones anteriores de esta propuesta.

9 REGIONALIZACIÓN

9.1. En su comunicación preliminar, el Brasil planteó algunas preocupaciones sobre la regionalización y sugirió la posibilidad de que se reconociera de forma automática la condición sanitaria oficial asignada por la OIE (y en su caso por la CIPF).³⁷ La Unión Europea propuso medidas que podría adoptar el Comité basadas en las sesiones temáticas sobre la regionalización³⁸ y aclaró que, habida cuenta de la información que se había facilitado en esas sesiones, tal vez no fuera necesario seguir examinando la jurisprudencia. Los Estados Unidos sugirieron actividades que podría realizar el Comité para promover una mayor comprensión de la regionalización y ayudar a los Miembros a superar las dificultades en su aplicación.³⁹

9.2. Algunos Miembros apoyaron la elaboración de estudios de casos prácticos y material de formación, según se exponía en la propuesta de los Estados Unidos, y sugirieron además que se compartiesen experiencias mediante comunicaciones por escrito y una mayor participación en el punto del orden del día dedicado a la regionalización; se examinasen las causas de la falta de aplicación de las directrices del Comité MSF sobre la regionalización⁴⁰; se invitase a la CIPF y la OIE a proporcionar más información sobre sus actividades en curso; y se organizase una sesión temática sobre la regionalización.

9.3. Algunos Miembros también expresaron su preocupación por el concepto de reconocimiento automático de la condición sanitaria asignada por la OIE tal como se sugería en la propuesta del Brasil. En su respuesta, el Brasil admitió que el reconocimiento automático de la condición sanitaria asignada por la OIE planteaba dificultades a muchos Miembros, y aclaró que ese procedimiento no excluía la posibilidad de realizar una evaluación del riesgo. La Unión Europea aclaró que un examen de las directrices sobre la regionalización podría ayudar a detectar los obstáculos que dificultan su puesta en práctica y la posible necesidad de aclaraciones.

9.4. Posteriormente, el Brasil presentó una propuesta sobre la regionalización⁴¹ en la que sustituía las sugerencias en materia de regionalización contenidas en su comunicación anterior por un conjunto más amplio de sugerencias.⁴²

9.5. El Brasil, los Estados Unidos y la Unión Europea indicaron que habían mantenido conversaciones sobre los objetivos comunes de sus propuestas con miras a identificar ideas prácticas para cooperar a fin de resolver las preocupaciones en esta esfera. Estas ideas comprendían el examen de casos prácticos para identificar los beneficios y las dificultades, el fomento de la transparencia, la revitalización del punto permanente en el orden del día dedicado a la regionalización y la petición de aportaciones a la OIE y la CIPF.

9.6. Los Miembros expresaron su apoyo general a proseguir las conversaciones, también con la OIE y la CIPF, sobre el modo de abordar las preocupaciones de los Miembros. El Canadá señaló a la atención de los Miembros su documento sobre experiencias en materia de regionalización.⁴³

9.7. Posteriormente, el Brasil, los Estados Unidos y la Unión Europea presentaron un documento conjunto que contenía varias preguntas dirigidas a los Miembros y a la CIPF y la OIE.⁴⁴ Los proponentes indicaron que en el documento se sintetizaban todas las ideas de sus propuestas individuales anteriores e hicieron hincapié en que dicho documento buscaba trazar una vía para impulsar debates que pudieran llevar a recomendaciones consensuadas en el seno del Comité. Los proponentes invitaron a los Miembros, así como a la CIPF y a la OIE, a que contestasen a una serie de preguntas presentadas en la propuesta conjunta e indicasen si debían incluirse otras preguntas. Estas preguntas y respuestas formarían la base para un debate más profundo en julio de 2019. Los Miembros acordaron avanzar sobre esta base.

³⁷ Documento G/SPS/W/301.

³⁸ Documento G/SPS/W/298.

³⁹ Documento G/SPS/W/303.

⁴⁰ Documento G/SPS/48.

⁴¹ Documento G/SPS/W/307.

⁴² Documento G/SPS/W/301.

⁴³ Documento G/SPS/GEN/1650.

⁴⁴ Documento G/SPS/W/311.

10 FUNCIÓN DEL CODEX, LA CIPF Y LA OIE PARA ABORDAR PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS

10.1. Sudáfrica propuso invitar a estos tres organismos de normalización a intervenir en el Comité cuando se debatieran preocupaciones comerciales específicas (PCE) correspondientes a su esfera.⁴⁵ Recordando un Taller celebrado en 2009 sobre la relación entre el Comité MSF y las "Tres Organizaciones Hermanas" (esto es, el Codex, la CIPF y la OIE), Sudáfrica señaló que muchas PCE están relacionadas con normas internacionales y que estas tres organizaciones pueden desempeñar una función útil en el examen de esas preocupaciones.

10.2. Los Estados Unidos remitieron a sus observaciones sobre la propuesta⁴⁶, en las que se invitaba a los Miembros a examinar los debates de 2012 del Comité sobre la función de los observadores⁴⁷, y pidieron que la Secretaría proporcionara información general sobre los debates del Comité. En respuesta, la Secretaría proporcionó información sobre los debates anteriores relativos al papel de las organizaciones observadoras y destacó un documento de antecedentes de 2012 sobre esta cuestión⁴⁸ y su correspondiente anexo, donde también figuraban las recomendaciones del Taller de 2009.

10.3. Varios Miembros coincidieron en que los organismos internacionales de normalización podrían desempeñar una función útil para ayudar a resolver las preocupaciones y también reforzar la base fáctica de las PCE examinadas en el Comité. Hicieron referencia a la información útil contenida en el catálogo de instrumentos⁴⁹ y destacaron que el papel de los organismos internacionales de normalización debe ser neutral. Los Miembros también expresaron su interés en perfeccionar la propuesta mediante debates ulteriores a fin de evitar una situación en la que los organismos internacionales de normalización tuvieran que estudiar todas las PCE del orden del día para intentar determinar las normas pertinentes. Un Miembro también cuestionó el papel que pueden desempeñar los citados organismos en la resolución de preocupaciones comerciales.

10.4. Posteriormente, Sudáfrica introdujo un *addendum* a su propuesta⁵⁰ en el que se recordaba que su propuesta original se basaba en las recomendaciones del Taller de 2009 del Comité MSF. Sudáfrica propuso además que las "tres organizaciones hermanas" desempeñaran un papel más activo en el tratamiento de las PCE, en particular en relación con la aplicación de la recomendación 8 del Taller de 2009.⁵¹ Concretamente, Sudáfrica propuso que la Secretaría escribiese a los organismos internacionales de normalización para solicitarles que analizaran las PCE e identificasen cuáles podrían haberse abordado aplicando normas internacionales vigentes. Posteriormente, cada organismo de normalización enviaría un informe a la Secretaría, la cual compartiría estos informes con el Comité y organizaría un taller en el que cada organismo de normalización expondría su análisis de las PCE identificadas.

10.5. Algunos Miembros reiteraron sus preocupaciones en relación con los siguientes aspectos: la carga que, dadas las limitaciones de recursos, podría suponer para los organismos internacionales de normalización la necesidad de examinar las numerosas PCE debatidas en el Comité; el hecho de que dichos organismos tuvieran que adoptar posiciones sobre las PCE en relación con las medidas de los Miembros y las normas internacionales vigentes, lo cual podría llevar a debates sobre el nivel adecuado de protección, algo que está fuera del ámbito de competencia de los organismos internacionales de normalización; y la viabilidad de que dichos organismos analicen las PCE sin comprometer la independencia de su mandato. Los Miembros en cuestión cuestionaron la finalidad

⁴⁵ Documento G/SPS/W/304.

⁴⁶ Documento G/SPS/GEN/1655.

⁴⁷ En las observaciones presentadas también se hizo referencia a los siguientes documentos: i) la nota de la Secretaría de 2012 titulada "Papel de las organizaciones observadoras en el Comité MSF y solicitudes de esa condición pendientes" (G/SPS/GEN/1157); y ii) la propuesta presentada en 2012 por los Estados Unidos y Chile con el título "Participación de las organizaciones internacionales de normalización en el Comité MSF de la OMC en relación con preocupaciones comerciales específicas" (G/SPS/W/267).

⁴⁸ Documento G/SPS/GEN/1157.

⁴⁹ Documento G/SPS/63.

⁵⁰ Documento G/SPS/W/304/Add.1.

⁵¹ Recomendación 8 del Taller de 2009: solicitar a las tres organizaciones hermanas que analicen las actuales preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité MSF para determinar cuáles de ellas podrían haberse abordado utilizando las normas internacionales existentes (Informe del Taller de 2009, documento G/SPS/R/57).

de que los organismos internacionales de normalización evaluaran las PCE si el resultado de dicha evaluación no daba lugar a obligación alguna.

10.6. Otros Miembros consideraron que los organismos internacionales de normalización podían aportar ideas para resolver preocupaciones comerciales, pero también hicieron hincapié en que dichos organismos tendrían que encontrar modos de establecer prioridades en su labor para poder centrarse inicialmente en las PCE más persistentes y de larga data. Los Miembros mostraron su disposición a participar en nuevos debates sobre la propuesta a fin de abordar estas preocupaciones. Asimismo, Sudáfrica señaló que no se había planteado ninguna oposición fundamental a la propuesta, sino preocupaciones prácticas, y reiteró la sugerencia, presentada por otro Miembro, de dar a los organismos internacionales de normalización la oportunidad de responder a la propuesta a fin de facilitar el camino a seguir.

11 SISTEMAS DE GARANTÍA A CARGO DE TERCEROS Y ELABORACIÓN DE DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13

11.1. Belice presentó una propuesta en la que se sugería que el Comité comenzase a trabajar en la elaboración de unas directrices para la aplicación del artículo 13 del Acuerdo MSF.⁵² La propuesta también incorporaba la recomendación de iniciar esta labor formando un grupo de trabajo *ad hoc* o bien celebrando un taller. En la propuesta se indicaban varios aspectos que podrían estudiarse si el Comité acordaba comenzar celebrando un taller para estudiar las experiencias de los Miembros en cuanto al reconocimiento de los sistemas de garantía a cargo de terceros, a saber: la labor del CCFICS en la formulación de directrices para la evaluación por las autoridades competentes de sistemas de garantía a cargo de terceros; los esfuerzos para que estos programas de certificación se ajusten a las normas sanitarias y fitosanitarias internacionales; y las experiencias de los países importadores y exportadores.

11.2. Los Estados Unidos remitieron a sus observaciones por escrito e indicaron que no podían respaldar la elaboración de directrices.⁵³ Belice presentó una declaración por escrito en la que se abordaban las observaciones e instó a los Miembros a respaldar la celebración en 2019 de un taller o una sesión temática sobre los sistemas de garantía a cargo de terceros.⁵⁴

⁵² Documento G/SPS/W/306.

⁵³ Documento G/SPS/GEN/1655.

⁵⁴ Documento G/SPS/GEN/1661.

PARTE B: EXAMEN PERIÓDICO DE LAS DECISIONES, DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ

12 INTRODUCCIÓN

12.1. En el contexto del quinto examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF, el presente documento proporciona información sobre las decisiones, directrices y recomendaciones del Comité MSF que deben examinarse en el marco de los exámenes periódicos del Acuerdo MSF.

12.2. Los exámenes periódicos se describen en varias decisiones, directrices y recomendaciones vigentes del Comité MSF:

- Procedimiento para la vigilancia del proceso de armonización internacional (G/SPS/11/Rev.1);
- Coherencia: Directrices para fomentar la aplicación práctica del párrafo 5 del artículo 5 (G/SPS/15);
- Procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo Miembros (G/SPS/33/Rev.1); y
- Procedimiento recomendado para fomentar y facilitar la resolución de cuestiones sanitarias o fitosanitarias concretas entre los Miembros de conformidad con el párrafo 2 del artículo 12 (G/SPS/61).

13 PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL (G/SPS/11/REV.1)

Examen periódico:

- El Comité deberá seguir vigilando la utilización de las normas internacionales en cada una de sus reuniones ordinarias (G/SPS/11/Rev.1). Deberá mantener una tarea de examen del procedimiento de vigilancia, en los exámenes periódicos del Acuerdo MSF, según lo previsto en la Decisión de modificar y prorrogar el procedimiento provisional para la vigilancia del proceso de armonización internacional.⁵⁵

13.1. En el párrafo 5 del artículo 3 y el párrafo 4 del artículo 12 del Acuerdo MSF se establece que el Comité debe elaborar un procedimiento para vigilar el proceso de armonización internacional y la utilización de normas, directrices y recomendaciones internacionales. El Comité adoptó inicialmente en 1997 un procedimiento provisional para la vigilancia del proceso de armonización internacional y lo revisó en noviembre de 2004.⁵⁶ En junio de 2006, el Comité decidió prorrogar indefinidamente dicho procedimiento y examinar su funcionamiento como parte integrante del examen periódico del funcionamiento y aplicación del Acuerdo previsto en el párrafo 7 del artículo 12.⁵⁷

13.2. En el documento de antecedentes para el quinto examen figuran las recomendaciones sobre esta cuestión derivadas del cuarto examen, así como un resumen de los debates mantenidos en el marco del punto del orden del día dedicado a la vigilancia de la utilización de normas internacionales.⁵⁸ Durante el quinto examen, ningún Miembro ha sugerido modificar el procedimiento para vigilar el proceso de armonización internacional.

⁵⁵ Recomendación del cuarto examen; documento G/SPS/62, párrafo 2.14, primer punto. Esta recomendación contiene una referencia al documento G/SPS/40, párrafo 2.

⁵⁶ Documento G/SPS/11/Rev.1.

⁵⁷ Documento G/SPS/40.

⁵⁸ Documento G/SPS/GEN/1612, párrafos 1.1-1.6.

14 COHERENCIA: DIRECTRICES PARA FOMENTAR LA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 5 (G/SPS/15)

Examen periódico:

- Tal como se establece en las Directrices para fomentar la aplicación práctica del párrafo 5 del artículo 5 y en el tercer examen, el Comité deberá mantener una tarea de examen de estas directrices en los exámenes periódicos del Acuerdo MSF.⁵⁹

14.1. El párrafo 5 del artículo 5 del Acuerdo dispone que el Comité deberá elaborar directrices que fomenten la aplicación práctica de esta disposición. El Comité adoptó las citadas directrices en julio de 2000 y posteriormente acordó examinarlas en el marco del examen periódico del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF. En el documento de antecedentes para el quinto examen figuran las recomendaciones sobre esta cuestión derivadas del cuarto examen. Hasta la fecha, ningún Miembro ha sugerido la necesidad de modificar las directrices citadas. No se ha incluido en el orden del día un punto permanente relativo al párrafo 5 del artículo 5, pero los Miembros pueden facilitar información sobre sus experiencias al respecto en el marco del punto "Información de los Miembros sobre actividades pertinentes".

15 PROCEDIMIENTO PARA AUMENTAR LA TRANSPARENCIA DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO MIEMBROS (G/SPS/33/REV.1)

Examen periódico:

- Según lo previsto en el Procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo Miembros, el Comité deberá incluir un examen de la aplicación del procedimiento en los exámenes periódicos del Acuerdo MSF.⁶⁰

15.1. El Comité adoptó el Procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo Miembros en 2004.⁶¹ En 2006, decidió prorrogar el procedimiento y examinarlo de nuevo en 2008.⁶² En 2009, el Comité adoptó una revisión del procedimiento y decidió examinarlo en el marco de los exámenes periódicos del Acuerdo MSF. En el documento de antecedentes para el quinto examen figuran las recomendaciones relativas a esta cuestión derivadas del cuarto examen, así como un resumen de los debates mantenidos en el marco del correspondiente punto del orden del día.⁶³ Durante el quinto examen, ningún Miembro ha presentado propuestas de modificación del Procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo Miembros.

16 PROCEDIMIENTO RECOMENDADO PARA FOMENTAR Y FACILITAR LA RESOLUCIÓN DE CUESTIONES SANITARIAS O FITOSANITARIAS CONCRETAS ENTRE LOS MIEMBROS DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 12 (G/SPS/61)

Examen periódico:

- Según lo previsto en el Procedimiento recomendado para fomentar y facilitar la resolución de cuestiones sanitarias o fitosanitarias concretas entre los Miembros de conformidad con el párrafo 2 del artículo 12, el Comité deberá incluir un examen de la aplicación del procedimiento en los exámenes periódicos del Acuerdo MSF.⁶⁴

⁵⁹ Recomendación del cuarto examen; documento G/SPS/62, párrafo 4.2, segundo punto. Esta recomendación contiene una referencia al documento G/SPS/15, Introducción; y al documento G/SPS/53, párrafo 14.

⁶⁰ Recomendación del cuarto examen, documento G/SPS/62, párrafo 8.2, cuarto punto. Esta recomendación contiene una referencia al documento G/SPS/33/Rev.1, párrafo 7.

⁶¹ Documento G/SPS/33.

⁶² Documento G/SPS/33/Add.1.

⁶³ Documento G/SPS/GEN/1612, párrafos 8.1-8.5.

⁶⁴ Recomendación del cuarto examen, documento G/SPS/62, párrafo 11.7, primer punto. Esta recomendación contiene una referencia al documento G/SPS/61, párrafo 5.1.

16.1. El Comité adoptó el Procedimiento recomendado para fomentar y facilitar la resolución de cuestiones sanitarias o fitosanitarias concretas entre los Miembros de conformidad con el párrafo 2 del artículo 12 en 2014. Tal como se señala en el documento de antecedentes para el quinto examen, dicho procedimiento no se ha empleado hasta la fecha.⁶⁵ Durante el quinto examen, ningún Miembro ha presentado propuestas relacionadas con este procedimiento.

⁶⁵ Documento G/SPS/GEN/1612, párrafos 11.1-11.5.

ANEXO I: LISTA DE TEMAS Y PROPUESTAS

Miembros	Nivel adecuado de protección, evaluación del riesgo y criterios científicos	Anexo C	Equivalencia	Comités MSF nacionales	Procedimientos de notificación/transparencia	LMR de plaguicidas	Regionalización	Otros temas
Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Japón, Kenya, Madagascar, Nueva Zelandia, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uganda y Uruguay	-	-	-	-	-	<i>Comunicación conjunta</i> G/SPS/W/292/Rev.4	-	-
Australia	-	-	G/SPS/W/299	-	-	<i>Comunicación conjunta</i> G/SPS/W/292/Rev.4	-	-
Belice								Elaboración de directrices para la aplicación del artículo 13 G/SPS/W/306
Benin, Burkina Faso, Burundi, Estados Unidos, Gambia, Ghana, Kenya, Madagascar, Marruecos, Nigeria y Zambia	-	-	-	<i>Comunicación conjunta</i> G/SPS/W/297	-	-	-	-
Brasil	G/SPS/W/301, G/SPS/W/308	-	G/SPS/W/301	-	G/SPS/W/300, G/SPS/W/312	<i>Comunicación conjunta</i> G/SPS/W/292/Rev.4	G/SPS/W/301, G/SPS/W/307, G/SPS/W/311	<i>Comunicación conjunta sobre el gusano cogollero</i> G/SPS/W/305, G/SPS/W/309
Brasil, Estados Unidos y Unión Europea	-	-	-	-	-	-	G/SPS/W/311	
Brasil, Estados Unidos, Kenya, Madagascar, Paraguay y Uruguay								<i>Comunicación conjunta sobre el gusano cogollero</i> G/SPS/W/305, G/SPS/W/309
Canadá	-	G/SPS/W/310	G/SPS/W/302/Rev.1	-	-	<i>Comunicación conjunta</i> G/SPS/W/292/Rev.4	-	-
Unión Europea	-	-	-	-	-	-	G/SPS/W/298, G/SPS/W/311	-

Miembros	Nivel adecuado de protección, evaluación del riesgo y criterios científicos	Anexo C	Equivalencia	Comités MSF nacionales	Procedimientos de notificación/transparencia	LMR de plaguicidas	Regionalización	Otros temas
Sudáfrica	-	-	-	-	-	-	-	Función del Codex, la CIPF y la OIE para abordar preocupaciones comerciales específicas G/SPS/W/304, G/SPS/W/304/Add.1
Estados Unidos	Tema de interés: análisis de riesgos (incluida la comunicación de riesgos)	Tema de interés	-	Comunicación conjunta G/SPS/W/297	Tema de interés	Comunicación conjunta G/SPS/W/292/Rev.4	G/SPS/W/303, G/SPS/W/311	Comunicación conjunta sobre el gusano cogollero G/SPS/W/305, G/SPS/W/309